EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2

CONTRATO 04

LPN N° 08/2020

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)"

EMPRESA: DISTRIMEX S.A.

I.D. N° 387.222.

TELEFONO: UOC N° 021 - 296-265

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 04/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD-REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2020. ID N° 387.222.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **VANNIA RAUTENBERG TRINIDAD,** con **C.I.C. Nº 2.357.198**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DISTRIMEX S.A., R.U.C. Nº 80066188-5**, domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala Nº 4438 casi de La Victoria, de la ciudad de Asunción - Paraguay, con Teléf. N° 021 504451/0981 250409, email: **distrimexsa@gmail.com,** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL),** de acuerdo a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2020**, adjudicada por Resolución Nº 04 de fecha 05 de marzo de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 04/2021, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 311, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal año 2021, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **387.222.**---------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2020 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04 de fecha 05 de marzo de 2021.----------

DISTRIMEX S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM 2021					DISTRIMEX S.A.			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
	CF N° 2							
1	Café soluble instantaneo, en frasco de 200 gramos	60	Unidad	Frasco de 200 grs. Como minimo	YGUAZU	BRASILERA	21.200	1.272.000
3	Leche descremada liquido, tetrapak de 1 litro.	30	Unidad	Tetrapak de 1 litro. Como minimo	PARMALAT	NACIONAL	4.480	134.400
10	Jugo elaborado a base de extracto de frutas, en botella de 1 litro	30	Unidad	Botella de 1 litro. Como minimo.	PUROSOL	NACIONAL	6.440	193.200
16	Durazno almibar en lata de 820 gramos	40	Unidad	Lata de 820 gramos. Como minimo.	WALLA	GRECIA	8.400	336.000
18	Yerba mate, en paquete de 1 kilo	30	Unidad	Paquete de 1 kilo Como minimo.	CAMPO VERDE	NACIONAL	7.280	218.400
20	Galleta seca, por kilo	50	Kilo	Bolsa	LA CRIOLLA	NACIONAL	6.160	308.000
25	Fideos surtidos, po kilo	30	Kilo	Paquete por kilo	CAMPO 9	NACIONAL	4.150	124.500
32	Caldo de verdura en cubo, paquete de 12 unidades	9	Unidad	Paquete de 12 Udes. Como minimo	MAGGI	ARGENTINA	6.900	62.100
	CF N° 2							2.648.600
36	Locote fresco, por kilo	20	Kilo	Paquete por kilo	DIST LOS HERMANOS	NACIONAL	4.480	89.600
	CF N° 2							89.600
43	Costilla vacuno de 1ra., por kilo	50	Kilo	Paquete	SOO POTY	NACIONAL	22.400	1.120.000
	CF N° 2							1.120.000
46	Queso de primera para sandwich, por kilo	10	Kilo	Paquete	BEILKE	NACIONAL	32.480	324.800
47	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	15	Kilo	Paquete	BEILKE	NACIONAL	22.400	336.000
	COMANDO DEL EJERCITO							660.800
52	Edulcorante liquido, en frasco de 100 ml.	18	Unidad	Frasco de 100 ml. Como minimo.	WALL	NACIONAL	5.830	104.940
53	Fideos tallarin, paquete de 5 kilos	89	Unidad	Paquete de 5 kgrs. Como minimo.	CAMPO 9	NACIONAL	20.720	1.844.080
54	Fideos surtidos, paquete de 5 kilos	89	Unidad	Paquete de 5 kilos. Como minimo.	CAMPO 9	NACIONAL	20.720	1.844.080
	Comando del Ejército							3.793.100
88	Puchero 1ra., por kilo	528	Kilo	Paquete	SOO POTY	NACIONAL	10.100	5.332.800
	Comando del Ejército							5.332.800
95	Tomate frescos, en caja de peso estandar	40	Unidad	Caja peso estandar	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	72.240	2.889.600
104	Acelga fresca, por mazo	1.782	Unidad	Mazo	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	960	1.710.720
	Comando del Ejército							4.600.320
110	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	198	Kilo	Paquete	BEILKE	NACIONAL	22.400	4.435.200
	COMCOME							4.435.200
113	Costilla de 1ra., por kilo	60	Kilo	Paquete	SOO POTY	NACIONAL	22.400	1.344.000
	COMCOME							1.344.000
118	Tomate lisa fresco, por kilo	90	Kilo	Paquete por kilo	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	4.816	433.440
119	Locote fresco, por kilo	60	Kilo	Paquete por kilo	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	4.480	268.800
	HOSPITAL DEL EJERCITO							702.240
126	Tomate ailsa fresco, por kilo	40	Kilo	Paquete por kilo	DIST.LOS HERMANOS	NACIONAL	4.816	192.640
	HOSPITAL DEL EJERCITO							192.640
128	Costilla vacuno de 1ra., por kilo	90	Kilo	Paquete	SOO POTY	NACIONAL	22.400	2.016.000
	2da DI							2.016.000
134	Dulce de guayaba en frasco de 1 kgr.	150	Unidad	Frasco de 1 kgr. Como minimo.	3 HERMANAS	NACIONAL	6.500	975.000
138	Café soluble, en frasco de 200 gamos	130	Unidad	Frasco de 200 grs. Como minimo.	YGUAZU	BRASILERA	21.200	2.756.000
	2da DC							3.731.000
153	Carne de pescado Surubi, por kilo	70	Kilo	Paquete	MARTIN PESCADOR	NACIONAL	44.800	3.136.000
	2da DC							3.136.000

DISTRIMEX S.A.

156	Tomate fresco por kilo	200	Kilo	Paquete por kilo	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	4.816	963.200
157	Locote verde frescos por kilo	200	Kilo	Paquete por kilo	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	4.480	896.000
	6ta DI							1.859.200
170	Café soluble en frasco de 200 gramos	20	Unidad	Frasco de 200 grs. Como minimo.	YGUAZU	BRASILERA	21.200	424.000
175	Sardina enlatada en aceite de 130 gramos	100	Unidad	Lata de 130 grs. Como minimo	PASSIONE	THAILANDIA	4.370	437.000
	6ta DI							861.000
183	Tomate fresco, por kilo	50	Kilo	Paquete por kilo	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	4.816	240.800
186	Locote fresco, por kilo	10	Kilo	Paquete por kilo	DIST. LOS HERMANOS	NACIONAL	4.480	44.800
	6ta DI							285.600
190	Carnaza de 1ra., por kilo	100	Kilo	Paquete	SOO POTY	NACIONAL	35.840	3.584.000
	6ta DI							3.584.000
192	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	30	Kilo	Paquete	BEILKE	NACIONAL	22.400	672.000
	III CE (FF 10)		Unidad					672.000
205	Carne limpia de cerdo, por kilo	305	Kilo	Paquete	SOO POTY	NACIONAL	15.500	4.727.500
	COMINGE (FF10)							4.727.500
213	Galleta con grasa, por kilo	150	Kilo	Bolsa	LA CRIOLLA	NACIONAL	6.160	924.000
214	Coquito con grasa y con anis, por kilo	100	Kilo	Paquete	LA CRIOLLA	NACIONAL	7.840	784.000
215	Galleta molida, en paquete de 1 kilo	50	Kilo	Paquete de 1 kilo Como minimo.	LA CRIOLLA	NACIONAL	4.320	216.000
216	Yerba mate, en paquete de 1 kilo	100	Unidad	Paquete de 1 kilo Como minimo.	CAMPO VERDE	NACIONAL	7.280	728.000
217	Fideos surtidos, en paquete de 5 kilos	30	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	CAMPO 9	NACIONAL	20.720	621.600
218	Fideos tallarin en paquete de 5 kilos	30	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	CAMPO 9	NACIONAL	20.720	621.600
	COMINGE (FF10)							3.895.200
230	Puchero vacuno de 1ra., por kilo	200	Kilo	Paquete	Soo Poty	Nacional	10.100	2.020.000
	COMINGE (FF 10)							2.020.000
233	Tomate fresco, por kilo	100	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	481.600
234	Locote fresco, por kilo	100	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	448.000
	COMINGE (FF 10)							929.600
238	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	78	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	1.747.200
	COMINGE (FF30)							1.747.200
241	Locro de maíz tupí blanco, por kilo	600	Kilo	Paquete	Campo Verde	Nacional	5.700	3.420.000
246	Galleta con grasa, por kilo	800	Kilo	Bolsa	La Criolla	Nacional	6.160	4.928.000
247	Coquito con grasa y con anis, por kilo	800	Kilo	Paquete	La Criolla	Nacional	7.840	6.272.000
248	Galleta molida, en paquete de 1 kilo	300	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	La Criolla	Nacional	4.320	1.296.000
249	Yerba mate, en paquete de 1 kilo	600	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	Campo Verde	Nacional	7.280	4.368.000
250	Fideos surtidos, en paquete de 5 kilos	100	Unidad	Paquete de 5 kilos. Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	2.072.000
251	Fideos tallarin en paquete de 5 kilos	100	Unidad	Paquete de 5 kilos. Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	2.072.000
	COMINGE (FF30)							24.428.000
263	Puchero vacuno de 1ra., por kilo	1.150	Kilo	Paquete	Soo Poty	Nacional	10.080	11.592.000
	COMINGE (FF 30)							11.592.000
266	Tomate fresco, por kilo	800	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	3.852.800
267	Locote verde fresco, por kilo	800	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	3.584.000
	COMINGE (FF 30)							7.436.800
271	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	200	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	4.480.000
	CIMEE							4.480.000
275	Gaseosa chica en botella de 250 ml, en paquete de 12 unidades	20	Unidad	Paquete de 12 Udes. Como minimo.	Coca Cola	Nacional	12.000	240.000
276	Comino a granel, por kilo	10	Kilo	Paquete	Dist. Los Hermanos	Nacional	33.600	336.000
282	Fideos surtidos, en paquetes de 5 kilos	40	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	828.800
	CIMEE							1.404.800

DISTRIMEX S.A.

288	Carne Vacuna en (Res completa), por kilo	290	Kilo	Unidad (Al Gancho)	Soo Poty	Nacional	19.650	5.698.500
289	Carne de pescado Surubi, por kilo	40	Kilo	Paquete	Martin Pescador	Nacional	44.800	1.792.000
290	Carne de Pollo entero, por kilo	150	Kilo	Bolsa	Pechugon	Nacional	9.030	1.354.500
291	Carne limpia de cerdo, por kilo	100	Kilo	Paquete	Mutti	Nacional	16.240	1.624.000
	CIMEE							10.469.000
294	Tomate fresco, por kilo	100	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	481.600
297	Locote fresco, por kilo	100	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	448.000
	ECEME							929.600
306	Yerba mate, en paquete de 1 kilo	70	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo	Campo Verde	Nacional	7.280	509.600
308	Azucar blanca en bolsa de 50 kilos	5	Unidad	Bolsa de 50 kilos. Como minimo	Crystal	Nacional	186.930	934.650
319	Galleta molida, en paquete de 1 kilo	40	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	La Criolla	Nacional	4.320	172.800
322	Fideo surtidos, en paquete de 5 kilos	12	Unidad	Paquete de 5 kilos. Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	248.640
323	Fideos tallarin, en paquete de 5 kilos	12	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	248.640
	ECEME							2.114.330
325	Locote fresco, por kilo	60	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	268.800
327	Papa negra, en bolsa de 30 kilos	5	Unidad	Bolsa de 30 kilos. Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	67.200	336.000
329	Tomate fresco, po kilo	20	Unidad	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	96.320
	ECEME							701.120
336	Naranja fresca, en bolsa de 100 unidades	20	Unidad	Bolsa de 100 Udes. Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	67.200	1.344.000
	ECEME							1.344.000
337	Queso mussarela, por kilo	30	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	31.360	940.800
339	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	9	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	201.600
	EPOE							**1.142.400**
346	Fideos surtidos, en paquetes de 5 kilos	10	Unidad	Paquete de 5 kilos. Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	207.200
347	Fideos tallarin, en paquete de 5 kilos	10	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	207.200
357	Café soluble en frasco de 500 gramos	20	Unidad	Frasco de 500 grs. Como minimo.	Yguazu	Brasilera	21.200	424.000
	EPOE							**838.400**
363	Naranja fresca, por docenas	50	Unidad	Bolsa	Dist. Los Hermanos	Nacional	3.360	168.000
	EPOE							**168.000**
365	Locote fresco, por kilo	40	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	179.200
367	Papa negra en bolsa de 25 kilos.	5	Unidad	Bolsa de 25 kilos. Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	67.200	336.000
	EPOE							**515.200**
370	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	10	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	224.000
371	Queso de primera para sandwich, por kilo	20	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	31.360	627.200
	EPOE							**851.200**
376	Carne limpia de cerdo, por kilo	20	Kilo	Paquete	Mutti	Nacional	16.240	324.800
	ACADEMIL (FF10)							**324.800**
385	Extracto de tomate en sachet de 3 kilos	1.500	Unidad	Sachet 3 kgrs. Como minimo.	Baggio	Nacional	20.700	31.050.000
386	Fideo surtidos de harina de trigo, en paquete de 5 kilos	5.000	Unidad	Paquetes de 5 kilos. Como minimo.	Campo 9	Nacional	19.400	97.000.000
405	Yerba mate, por kilo	1.500	Kilo	Bolsa	Campo Verde	Nacional	6.500	9.750.000
	ACADEMIL (FF10)							137.800.000
407	Carne limpia de cerdo, por kilo	13.000	Kilo	Unidad (Al Gancho)	Mutti	Nacional	15.000	195.000.000
408	Carne de Pollo entero, por kilo	15.000	Kilo	Bolsa	Pechugon	Nacional	9.030	135.450.000
	ACADEMIL (FF10)							330.450.000
412	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	600	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	13.440.000
	ACADEMIL (FF10)							13.440.000
419	Tomate lisa fresco por kilo	9.000	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	43.344.000

DISTRIMEX S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

	ACADEMIL (FF30)							43.344.000
441	Tomate lisa fresco por kilo	610	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	2.937.760
	ACADEMIL (FF30)							2.937.760
450	Carne limpia de cerdo, por kilo	523	Kilo	Unidad (Al Gancho)	Mutti	Nacional	16.240	8.493.520
	ACADEMIL (FF30)							8.493.520
451	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	140	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	3.136.000
	LICEMIL (FF10)							3.136.000
467	Extracto de tomate en lata de 3 kgrs.	800	Unidad	Lata de 3 kgrs.Como minimo.	Baggio	Argentina	23.200	18.560.000
468	Fideos surtidos, en paquete de 5 kilos	1.500	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo 9	Nacional	19.400	29.100.000
	LICEMIL (FF10)							47.660.000
502	Pancho de primera, por kilo	900	Kilo	Paquete	Mutti	Nacional	12.000	10.800.000
503	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	120	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	2.688.000
	LICEMIL (FF30)							13.488.000
512	Queso de primera para sandwich, por kilo	200	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	31.360	6.272.000
	COMISOE (FF10)							6.272.000
522	Fideos surtidos, por kilos	400	Unidad	Paquete	Campo 9	Nacional	4.145	1.658.000
	COMISOE (FF10)							**1.658.000**
528	Tomate fresco, por kilo	1.000	Kilo	Paquete	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	4.816.000
529	Locote fresco, por kilo	100	Kilo	Paquete	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	448.000
	COMISOE (FF10)							**5.264.000**
530	Carnaza de 1ra., por kilo	600	Kilo	Paquete	Soo Poty	Nacional	33.500	20.100.000
531	Carne limpia de cerdo, por kilo	400	Kilo	Paquete	Mutti	Nacional	15.500	6.200.000
	COMISOE (FF10)							**26.300.000**
533	Queso de primera para sandwich, por kilo	100	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	31.360	3.136.000
534	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	100	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	2.240.000
	COMISOE (FF30)							**5.376.000**
535	Queso de primera para sandwich, por kilo	50	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	31.360	1.568.000
536	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	60	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	1.344.000
	COMISOE (FF30)							**2.912.000**
537	Carnaza de 1ra., por kilo	700	Kilo	Paquete	Soo Poty	Nacional	33.500	23.450.000
538	Carne limpia de cerdo, por kilo	111	Kilo	Paquete	Mutti	Nacional	16.240	1.802.640
	ESCUELA DE INFANTERIA (FF10)							**25.252.640**
541	Café soluble, en frasco de 200 gramos	600	Unidad	Frasco de 200 grs. Como minimo.	Yguazu	Brasilera	21.200	12.720.000
	ESCUELA DE INFANTERIA (FF10)							12.720.000
557	Tomate fresco, por kilo	110	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	529.760
558	Locote fresco, por kilo	110	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	492.800
	ESCUELA DE INFANTERIA (FF10)							1.022.560
562	Queso de primera para sandwich, por kilo	110	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	31.360	3.449.600
	ESCUELA DE INFANTERIA (FF30)							3.449.600
565	Café soluble, en frasco de 200 gramos	181	Unidad	Frasco de 200 grs. Como minimo.	Yguazu	Nacional	21.200	3.837.200
	ESCUELA DE INFANTERIA (FF30)							3.837.200
574	Costilla vacuno de 1ra., por kilo	500	Kilo	Paquete	Soo Poty	Nacional	2.650	1.325.000
	ESCUELA DE INFANTERIA (FF30)							1.325.000
578	Tomate fresco, por kilo	150	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	722.400
579	Locote fresco, por kilo	150	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	672.000
	ESCUELA DE INFANTERIA (FF30)							1.394.400
585	Queso de primera para sandwich, por kilo	500	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	31.360	15.680.000
	ESCUELA DE CABALLERIA (FF10)							15.680.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

DISTRIMEX S.A.

599	Puchero vacuno de 1ra., por kilo	500	Kilo	Paquete	Soo Poty	Nacional	10.080	5.040.000
600	Carne limpia de cerdo, por kilo	2.001	Kilo	Unidad al gancho	Mutti	Nacional	15.500	31.015.500
602	Carne de pescado Surubi, por kilo	500	Kilo	Paquete	Martin Pescador	Nacional	44.800	22.400.000
	ESCUELA DE CABALLERIA (FF10)							58.455.500
605	Tomate lisa fresco por kilo	500	Kilo	Paquete	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.816	2.408.000
607	Mandioca frescas, en bolsa peso estandar	400	Bolsa	Bolsa peso estandar	Dist. Los Hermanos	Nacional	33.600	13.440.000
608	Locote verde frescos por kilo	400	Kilo	Paquete por kilo	Dist. Los Hermanos	Nacional	4.480	1.792.000
	ESCUELA DE CABALLERIA (FF10)							17.640.000
614	Queso Tipo Paraguay de primera, por kilo	200	Paquete	Paquete	Beilke	Nacional	22.400	4.480.000
	CECOPAZ							4.480.000
623	Leche descremada envase Tetra Pack de 1 litro	50	Unidad	Envase Tetra Pack de 1 Litro. Como minimo	Parmalat	Nacional	4.480	224.000
640	Fideo espagueti en paquete de 5 kilos	10	Unidad	Paquete de 5 kilo.Como minimo	Campo 9	Nacional	20.720	207.200
641	Fideo moñito en paquete de 5 kilos	10	Unidad	Paquete de 5 kilo.Como minimo	Campo 9	Nacional	20.720	207.200
642	Fideo tallarin en paquete de 5 kilos	30	Unidad	Paquete de 5 kilo.Como minimo	Campo 9	Nacional	20.720	621.600
	CECOPAZ							1.260.000
655	Carne limpia de cerdo (lomo), por kilo	20	Kilo	Paquete	Mutti	Nacional	16.240	324.800
	CECOPAZ							324.800
663	Locote fresco, en bolsa de 15 kilo	5	Unidad	Bolsa de 15 kilos. Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	89.600	448.000
666	Remolacha fresco, por kilo	5	Unidad	Paquete	Dist. Los Hermanos	Nacional	5.040	25.200
670	Zapallito de tronco, en bolsa de 5 kilos	6	Unidad	Bolsa de 5 kilos.Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	71.680	430.080
673	Choclo fresco desgranado, en paquete de 10 kilos	5	Unidad	Paquet de 10 kilos. Como minimo	Dist. Los Hermanos	Nacional	89.600	448.000
	TEE							1.351.280
688	Durazno almibar en lata de 820 gramos	69	Unidad	Frasco de 820 gramos. Como minimo.	Walla	Grecia	8.400	579.600
692	Dulce de guayaba en pote de 500 gramos	70	Unidad	Pote de 500 gramos. Como minimo.	3 Hermanas	Nacional	4.450	311.500
693	Fideos tallarin en paquete de 5 kilos	50	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	1.036.000
694	Fideos surtidos, en paquete de 5 kilos	150	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo 9	Nacional	20.720	3.108.000
696	Arroz, en bolsa de 50 kilos	10	Unidad	Bolsa de 50 kilo Como minimo.	Villa Oliva	Nacional	186.480	1.864.800
700	Yerba mate, en paquete de 5 kilos	50	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo Verde	Nacional	36.400	1.820.000
	TEE							8.719.900
708	Puchero 1ra vacuna, por kilo	150	Kilo	Paquete	Soo Poty	Nacional	10.100	1.515.000
710	Carne limpia de cerdo, por kilos	700	Kilo	Paquete	Mutti	Nacional	15.500	10.850.000
712	Carne de pescado Surubi, por kilo	130	Kilo	Paquete	Martin Pescador	Nacional	45.000	5.850.000
713	Carne de pescado Pacú, por kilo	160	Kilo	Paquete	Martin Pescador	Nacional	35.000	5.600.000
	TEE							23.815.000
714	Queso de primera para sandwich, por kilo	120	Kilo	Paquete	Beilke	Nacional	31.360	3.763.200
	TEE							3.763.200
719	Tomate frescos, en caja de peso estandar	60	Unidad	Caja	Dist. Los Hermanos	Nacional	72.240	4.334.400
	TEE							4.334.400
726	Manzana roja, por docenas	24	Unidad	Caja	Dist. Los Hermanos	Nacional	1.680	40.320
								40.320
	TOTAL ADJUDICADO							960.520.330

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 960.520.330 (Guaranies novecientos sesenta millones quinientos veinte mil trescientos treinta).----------

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

DISTRIMEX S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDO DEL EJERCITO PARAGUAYO COMANDANCIA

DISTRIMEX S.A.									
TIPO	PRG.	S PRG	OG	F.F.	O.F.	ACT.	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	1	0	311	10	1	14	99	CF N° 2	4.519.000
1	1	0	311	10	1	15	99	CMDO EJTO (FF10)	18.161.420
1	1	0	311	10	1	17	99	COMCOME(10)	2.046.240
1	1	0	311	10	1	19	99	HOSP. EJTO.	2.208.640
1	1	0	311	10	1	20	4	2ª DI (4)	3.731.000
1	1	0	311	10	1	20	12	2ª DC (12) (FF10)	4.995.200
1	1	0	311	10	1	20	16	6ª DI (16)	5.402.600
1	1	0	311	10	1	20	99	IIICE (99) (FF10)	4.727.500
1	1	0	311	10	1	21	99	COMINGE (FF 10)	8.592.000
1	1	0	311	30	1	21	99	COMINGE (FF 30)	47.936.800
1	1	0	311	30	1	22	11	CIMEE	12.803.400
1	1	0	311	10	1	23	11	ECEME	5.301.850
1	1	0	311	10	1	24	11	EPOE	2.697.600
1	1	0	311	10	1	25	11	ACADEMIL (FF 10)	525.034.000
1	1	0	311	30	1	25	11	ACADEMIL (FF 30)	14.567.280
1	1	0	311	10	1	26	11	LICEMIL (FF 10)	61.148.000
1	1	0	311	30	1	26	11	LICEMIL (FF 30)	6.272.000
1	1	0	311	10	1	27	7	COMISOE (FF10)	38.598.000
1	1	0	311	30	1	27	7	COMISOE (FF30)	28.164.640
1	1	0	311	10	1	29	15	ESC. INF.(FF10)	17.192.160
1	1	0	311	30	1	29	15	ESC. INF.(FF30)	22.236.600
1	1	0	311	10	1	31	11	ESC. CAB. (FF10) 311	80.575.500
1	1	0	311	10	1	34	11	CECOPAZ	2.936.080
1	1	0	311	10	1	35	15	TEE	40.672.820
TOTAL ADJUDICADO									960.520.330

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

- Las entregas de los productos por parte del Proveedor se realizarán conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación previa con los Responsables de las Giraduiras responsables componentes del Comando del Ejército, en horarios de **07:00 hs a 16:00 hs.**----------

Unidades Responsables Lugar de entrega de los Bienes y/o Servicios Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios*

- 1 CENTRO FINANCIERO N° 2.- Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria CF N° 2. Tel: 021-294-118.- 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 1...hasta Ítem 49).
- 2 COMANDO DEL EJÉRCITO. - Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria Comando del Ejército. Tel: 021-290-851 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 50...hasta Ítem 110).
- 3 COMARTE.- Ciudad de Paraguarí. Giraduria del Comando de Artillería. Tel 0531- 432203/60 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra *(Ítem 111).
- 4 COMCOME.- Asunción Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria de COMCOME Tel: 021-421-010 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra. - (Desde el Ítem N° 112...hasta Ítem 120).
- 5 HOSPITAL DEL - EJERCITO.- Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria Hospital del Ejército Tel: 021-295-303/294-444 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 121...hasta Ítem 129).
- 6 SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA (2DA DI).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 2ª DI (dentro de la Intendencia del Ejército). Teléfono: 021-204-859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 130...hasta Ítem 145).

- 7 PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA (1ª DI).- Asunción Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria de la 1ª DI. Tel: 021-481- 511 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 146...hasta Ítem 148).
- 8 SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA (2ª DC).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 2ª DC (dentro de la Intendencia del Ejército). Teléfono: 021-204- 859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 149...hasta Ítem 159).
- 9 PRIMER CUERPO DEL EJERCITO (ICE).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría del I CE (dentro de la Intendencia del Ejército). Tel: 021-204-859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 160...hasta Ítem 162).
- 10 SEXTA DIVISION DE INFANTERIA (6TA DI).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 6ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-531/2 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 163...hasta Ítem 192).
- 11 QUINTA DIVISION DE INFANTERIA (5TA DI).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 5ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-533/4 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 193...hasta Ítem 197).
- 12 TERCER CUERPO DEL EJERCITO (III CE).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría del III CE (dentro de la EPOE). Tel: 283-530/283-529 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 198...hasta Ítem 205).
- 13 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 10).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 206...hasta el Ítem 238).
- 14 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 30).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 239...hasta Ítem 271).
- 15 COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANAZA DEL EJERCITO CIMEE.- Mariano Roque Alonso - Ruta Transchaco Km 15. Giraduría del CIMEE. Tel: 754-891/751-200 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 272...hasta el Ítem 299).
- 16 ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DEL EJERCITO ECEME.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la ECEME. Tel: 021- 296775/6 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 300...hasta Ítem 339).
- 17 ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO EPOE.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la EPOE. Tel: 299- 621/2 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 340...hasta Ítem 376).
- 18 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF10).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 377...hasta Ítem 427).
- 19 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF30).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 428...hasta Ítem 481).
- 20 LICEO MILITAR ACOSTA ÑU LICEMIL (FF10) Ciudad de Ypane Ytororó. Giraduria del LICEMIL. Tel.; 0275-232-313 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 482...hasta Ítem 507).
- 21 LICEO MILITAR ACOSTA ÑU LICEMIL (FF30) Ciudad de Ypane Ytororó. Giraduria del LICEMIL. Tel.; 0275-232-313 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 508...hasta Ítem 514).
- 22 COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE) (FF10).- Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.- Teléfono: 0985 603849 (para coordinación) 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 515...hasta el Ítem 534). En el lugar como sigue: Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.-
- 23 COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE) (FF30).- Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.- Teléfono: 0985 603849 (para coordinación) 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 535...hasta Ítem 538). En el lugar como sigue: Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.-
- 24 EDEFISFA Asunción, Avda. Gral. Santos 258 c/ De la Residenta Tel: 021- 202.046 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 539...hasta Ítem 540).
- 25 ESCUELA DE INFANTERIA DEL EJTO (FF10).- Villa Hayes, Vista Alegre (pasando Puente Remanso) Giraduria de la Escuela de Infantería. Tel 0981-929-178 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 541...hasta Ítem 563).
- 26 ESCUELA DE INFANTERIA DEL EJTO (FF30).- Villa Hayes, Vista Alegre (pasando Puente Remanso) Giraduria de la Escuela de Infantería. Tel 0981-929-178 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 564...hasta Ítem 586).
- 27 ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJTO (FF10).- Avda. Tte. 2° Alejandro Morínigo c/ Asunción Escalada M.R.A Giraduria de la ESCUELA DE CABALLERIA. Tel 021- 291-293-743 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 587...hasta Ítem 622).

- 28 CENTRO OPERACIONES DE MANT DE PAZ (CECOPAZ).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria del CECOPAZ. Tel: 021- 284-156 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 623...hasta Ítem 675).
- 29 TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO. - Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria TEE. Tel: 021-272-490 / (0981) 433-827 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 676hasta Ítem 727).

Obs: *El Ítem N° 727; Comida combinada deshidratada (Ración alimenticia de emergencia para 12 horas) El proveedor dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para la entrega del producto una vez emitida la Orden de Compra.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Giradurías afectadas, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los ítems adjudicados para las unidades.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del **1,00 %** (uno coma cero por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.------
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.---------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 960.520.330 (Guaranies novecientos sesenta millones quinientos veinte mil trescientos treinta)**, para el **Ejercicio Fiscal 2021,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar: Pr=P x IPC1 IPC0

Dónde: Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.---------

Observación:

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

DISTRIMEX S.A.

• Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando del Ejército UOC N° 2. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes a ser entregados desde la emisión de la orden de compra hasta la entrega del bien, si existiera variación en los precios ofertados, previa resolución de la Máxima Autoridad del Comando del Ejército.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1. El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos: 1. Documentos Genéricos:
1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

17.2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

17.3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------

c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 12 (doce) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo del año 2021.----------

VANNIA RAUTENBERG TRINIDAD
C. I. Nº 2.357.198
CONTRATISTA
DISTRIMEX S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

Contrato N°103/2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ..cuatro.. días del mes de ....abril..... del año 2017.... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte las empresa COMERCIAL M.A.M. representada por el Sr. **MIGUEL MAYEREGGER,** con RUC. N° 988050-0, ubicado en las calles Río Ypané Esq. 28 de febrero de esta ciudad, representada en este acto, el Sr. Miguel Ángel Mayeregger López, en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar el servicio de provisión de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 310 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017, objeto del gasto especifico Productos de Alimenticios, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto de Gs. 149.121.100.- **(GUARANIES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIEN) IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

MAMayeregger López

COMERCIAL
M.A.M.
RUC 988050-0

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 1172 /2017..----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**.----------

6. PLAZO DE INICIO:

EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será hasta 31 de Diciembre del 2017, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	50131802-9999	Queso Mozzarella	Kilogramos	UNIDAD	No	40	28.000	1.120.000
2	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	No	125	17.000	2.125.000
3	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	No	270	13.000	3.510.000
4	50221101-001	Arroz	Kilogramos	UNIDAD	No	180	3.000	540.000
5	50221101-004	Locro	Kilogramos	UNIDAD	No	105	6.000	630.000
6	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	UNIDAD	No	50	2.500	125.000
7	50171551-002	Sal gruesa	Kilogramos	UNIDAD	No	70	2.500	175.000
8	50221102-003	Harina de maíz fina	Kilogramos	UNIDAD	No	84	4.000	336.000
9	50131802-001	Queso rallado	Kilogramos	UNIDAD	No	30	14.000	420.000
10	50112001-018	Carne de primera	Kilogramos	UNIDAD	No	450	28.000	12.600.000
11	50112001-009	Puchero 1ra	Kilogramos	UNIDAD	No	500	9.000	4.500.000
12	50112001-018	Carne molida	Kilogramos	UNIDAD	No	300	22.000	6.600.000
13	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	UNIDAD	No	450	8.500	3.825.000
14	50161509-002	Azucar	Kilogramos	UNIDAD	No	175	4.500	787.500
15	50221102-007	Harina leudante	Kilogramos	UNIDAD	No	175	4.500	787.500
16	50171550-008	Extracto de tomate	Unidad	UNIDAD	No	500	2.900	1.450.000
17	50171550-009	Oregano	Unidad	UNIDAD	No	300	700	210.000
18	50192401-001	Gelatina polvo	Unidad	UNIDAD	No	225	4.000	900.000
19	50151513-9999	Aceite vegetal comestible de girasol	Litros	UNIDAD	No	480	6.000	2.880.000
20	50161509-004	Edulcorante	Unidad	UNIDAD	No	100	8.000	800.000
21	50221102-003	Harina de maíz	Kilogramos	UNIDAD	No	250	5.000	1.250.000
22	50131702-002	Crema de leche	Litros	UNIDAD	No	100	9.000	900.000
23	50101538-023	Tomate	Kilogramos	UNIDAD	No	280	5.000	1.400.000
24	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	UNIDAD	No	280	4.000	1.120.000
25	50101538-011	Papa	Kilogramos	UNIDAD	No	280	4.000	1.120.000
26	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	UNIDAD	No	175	4.500	787.500
27	50101538-024	Iocote	Kilogramos	UNIDAD	No	140	5.500	770.000
28	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	UNIDAD	No	600	500	300.000

COMERCIAL
M.A.M.
RUC [illegible]

29	S0101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	No	360	1.500	540.000
30	S0101538-022	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	No	240	3.000	720.000
31	S0101538-010	Perejil	Unidad	UNIDAD	No	480	500	240.000
32	S0101634-008	Naranja	Unidad	UNIDAD	No	5650	660	3.729.000
33	S0101634-001	piña	Unidad	UNIDAD	No	800	3.500	2.800.000
34	S0181903-001	Galleta	Kilogramos	UNIDAD	No	500	5.000	2.500.000
35	S0181903-004	Palito	Kilogramos	UNIDAD	No	400	7.000	2.800.000
36	S0181903-005	Rosquita	Kilogramos	UNIDAD	No	400	7.000	2.800.000
37	S0181903-003	Coquito	Kilogramos	UNIDAD	No	400	7.000	2.800.000
38	S0192401-006	Durazno en almibar en lata	Unidad	UNIDAD	No	250	7.000	1.750.000
39	S0131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	UNIDAD	No	3000	4.000	12.000.000
40	S0201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	UNIDAD	No	100	15.000	1.500.000
41	S0221102-007	Harina leudante	Kilogramos	UNIDAD	No	350	3.500	1.225.000
42	S0101538-008	Lechuga	Unidad	UNIDAD	No	500	1.000	500.000
43	S0221201-002	Preparado de cereal/cereales	Unidad	UNIDAD	No	240	2.500	600.000
44	S0131802-007	Queso para sandwich	Kilogramos	UNIDAD	No	80	28.000	2.240.000
45	S0112001-014	Fiambre	Kilogramos	UNIDAD	No	80	18.000	1.440.000
46	S0101634-006	Manzana	Unidad	UNIDAD	No	1000	1.300	1.300.000
47	S0101634-009	Pera	Unidad	UNIDAD	No	1000	1.300	1.300.000
48	S0101634-002	Banana	Unidad	UNIDAD	No	1000	21.000	21.000.000
49	S0101538-005	Mandioca	Kilogramos	UNIDAD	No	750	1.200	900.000
50	S0161511-003	Dulce de leche	Unidad	UNIDAD	No	80	7.500	600.000
51	S0161511-004	Dulce de guayaba	Unidad	UNIDAD	No	80	6.000	480.000
52	S0101538-025	Zapallo	Kilogramos	UNIDAD	No	280	3.000	840.000
53	S0181904-001	Galleta molida	Kilogramos	UNIDAD	No	140	6.000	840.000
54	S0101538-009	Locote rojo	Kilogramos	UNIDAD	No	70	9.000	630.000
55	S0101538-012	Pepino	Kilogramos	UNIDAD	No	180	3.000	540.000
56	S0181901-002	Pan de sandwich	Unidad	UNIDAD	No	180	5.000	900.000
57	S0161511-005	Dulce de batata	Unidad	UNIDAD	No	135	6.000	810.000
58	S0131702-013	Yogurt no dietetico	Unidad	UNIDAD	No	350	1.500	525.000
59	S0101538-013	Acelga	Unidad	UNIDAD	No	600	600	360.000
60	S0101538-007	Espinaca	Unidad	UNIDAD	No	480	1.000	480.000
61	S0201711-003	Te verde	Unidad	UNIDAD	No	96	600	57.600
62	S0201711-005	Te de manzanilla	Unidad	UNIDAD	No	96	2.000	192.000
63	S0201711-008	Te tranquilizante	Unidad	UNIDAD	No	96	2.000	192.000
64	S0201711-001	Te de anis	Unidad	UNIDAD	No	96	2.000	192.000
65	S0181901-002	Pan de hamburguesa	Unidad	UNIDAD	No	1200	3.000	3.600.000
66	S0181901-001	Pan salvado	Kilogramos	UNIDAD	No	140	8.500	1.190.000
67	S0112001-022	Chorizo	Kilogramos	UNIDAD	No	150	19.000	2.850.000
68	S0112001-010	Jamon	Kilogramos	UNIDAD	No	110	22.500	2.475.000
69	S0131702-009	Manteca	Kilogramos	UNIDAD	No	50	10.000	500.000
70	S0192902-001	Fideos	Kilogramos	UNIDAD	No	900	3.800	3.420.000
71	S0112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	UNIDAD	No	200	7.500	1.500.000
72	S0171549-001	Yerba mate	Unidad	UNIDAD	No	150	9.500	1.425.000
73	S0202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	UNIDAD	No	1000	500	500.000
74	S0202306-002	Gaseosa	Litros	UNIDAD	No	100	4.500	450.000
75	S0101634-004	Limon	Kilogramos	UNIDAD	No	800	1.050	840.000

76	50400000-9998	Cilantro / Kuratu	Unidad	UNIDAD	No	900	500	450.000
77	50221101-008	Poroto	Kilogramos	UNIDAD	No	400	5.000	2.000.000
78	50300000-016	Pomelo	Unidad	UNIDAD	No	900	300	270.000
79	50131702-003	Leche de entera en polvo	Kilogramos	UNIDAD	No	120	28.000	3.360.000
							Precio Total	149.121.100

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones.----------
2. Respetar las normas de salubridad y seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 04 días del mes de abril de 2017.----------

.....
Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

.....
Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

COMERCIAL
M.A.M.
.....
Sr. Miguel Ángel Mauregger López
C.I. N° 988.056
EL PROVEEDOR

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 12/2021
PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 ID N° 388.230.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 10 de fecha 16 de febrero de 2021, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, RUC Nº 1695298-7**, domiciliada en la Calle 34 Proyectadas y San Pedro N° 1591, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº (0982) 494-164, representado en este acto por el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, con Cédula de Identidad Nº **1.695.298**, (Propietario), denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM" ID Nº 388.230,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM" ID Nº 388.230,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

JV SERVICIOS GENERALES
RUC 1695298-7
0982-494.164

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2021	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	311	10	0	01	99	23.658.720
2021	1.1.57	DIGETREN	80004206-0	311	10	0	01	99	25.680.000
2021	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	311	10	0	01	99	216.360.824
TOTAL EN GUARANIES									**265.699.544**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.230

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM" ID Nº 388.230,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 10 de fecha 16 de febrero de 2.021.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Items del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230							JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO			
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
				COMANDO LOGISTICO						
2	50112001-022	Chorizo	Kilogramos	BOLSA	No	200	FRANZ	NACIONAL	15.228	3.045.600
3	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	CAJA	No	200	GUARANI	NACIONAL	10.214	2.042.800
4	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	BOLSA	No	182	LACTOLANDA	NACIONAL	21.760	3.960.320
5	50112001-010	Jamon	Kilogramos	BOLSA	No	200	FRANZ	NACIONAL	20.454	4.090.800
6	50112001-021	Pancho	Kilogramos	BOLSA	No	200	FRANZ	NACIONAL	16.047	3.209.400
7	50112001-014	Fiambre	Kilogramos	BOLSA	No	200	FRANZ	NACIONAL	13.610	2.722.000
9	50192401-003	Mermelada de guayaba	Unidad	FRASCO	No	200	DUL-CESAR	NACIONAL	4.449	889.800
10	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	FRASCO	No	200	NESCAFE	BRASIL	18.490	3.698.000
				DIGETREN						
12	50131702-009	Manteca	Unidad	POTE	No	100	DORIANA	CHILE	6.800	680.000
13	50192401-003	Mermelada de guayaba	Kilogramos	POTE	No	100	DUL-CESAR	NACIONAL	6.400	640.000
14	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	FRASCO	No	100	NESCAFE	BRASIL	17.600	1.760.000
16	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	TETRAPAK	No	500	LACTOLANDA	NACIONAL	3.800	1.900.000
17	50202306-002	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	No	2.500	COCA COLA	NACIONAL	7.840	19.600.000
19	50161511-004	Dulce de guayaba	Unidad	UNIDAD	No	300	DUL-CESAR	NACIONAL	400	120.000
20	50161511-005	Dulce de batata	Unidad	UNIDAD	No	300	DUL-CESAR	NACIONAL	400	120.000
21	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	SOBRE	No	100	CARICIA	BRASIL	8.600	860.000
				DISERSANFA						
22	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA	No	3.600	KZERO	NACIONAL	7.774	27.986.400
25	50121539-001	Surubi	Kilogramos	BOLSA	No	240	YPACARAI	NACIONAL	56.774	13.625.760
26	50112001-007	Menudencia MONDONGO VACUNO	Kilogramos	BOLSA	No	384	FRIGOMEAT	NACIONAL	16.226	6.230.784
27	50112001-007	Menudencia HIGADO VACUNO	Kilogramos	BOLSA	No	384	FRIGOMEAT	NACIONAL	10.174	3.906.816
28	50112001-021	Pancho	Kilogramos	BOLSA	No	480	FRANZ	NACIONAL	16.941	8.131.680
29	50112001-014	Fiambre	Kilogramos	BOLSA	No	384	FRANZ	NACIONAL	16.170	6.209.280
30	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	No	960	AGROIMPER	NACIONAL	1.806	1.733.760
31	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	No	960	AGROIMPER	NACIONAL	2.749	2.639.040
32	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	No	1.920	AGROIMPER	NACIONAL	2.550	4.896.000
34	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	No	2.880	AGROIMPER	NACIONAL	5.282	15.212.160
36	50101538-005	Mandioca	Kilogramos	BOLSA	No	1.920	AGROIMPER	NACIONAL	1.554	2.983.680
38	50101538-010	Perejil	Unidad	BOLSA	No	576	AGROIMPER	NACIONAL	466	268.416
39	50101538-008	Lechuga	Unidad	BOLSA	No	384	AGROIMPER	NACIONAL	1.290	495.360
40	50101538-013	Acelga	Kilogramos	BOLSA	No	576	AGROIMPER	NACIONAL	1.562	899.712
41	50101538-007	Espinaca	Unidad	BOLSA	No	576	AGROIMPER	NACIONAL	1.342	772.992
42	50101538-9998	Cilantro / Kuratu	Unidad	BOLSA	No	384	AGROIMPER	NACIONAL	1.050	403.200
43	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	LATA	No	192	NORTE	NACIONAL	2.078	398.976
46	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	No	9.600	AGROIMPER	NACIONAL	3.594	34.502.400
47	50101634-006	Manzana	Kilogramos	CAJA	No	480	AGROIMPER	NACIONAL	7.578	3.637.440
48	50101634-009	Pera	Kilogramos	CAJA	No	480	AGROIMPER	NACIONAL	6.800	3.264.000
49	50101634-011	Mamon	Kilogramos	CAJA	No	90	AGROIMPER	NACIONAL	6.720	604.800
50	50131702-011	Leche de entera liquido	Unidad	TETRAPAK	No	2.880	LACTOLANDA	NACIONAL	3.724	10.725.120

JV SERVICIOS GENERALES
RUC. 1695298-7
0982-494.164

51	50131702-012	Leche descremada liquido	Unidad	TETRAPAK	Nc	576	LACTOLANDA	NACIONAL	3.850	2.217.600
52	50131702-014	Yogurt dietetico	Unidad	FRASCO	Nc	2.100	TREBOL	NACIONAL	1.400	2.940.000
57	50221101-001	Arroz	Kilogramos	BOLSA	Nc	1.440	PRIMICIA	NACIONAL	2.362	3.401.280
58	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	BOLSA	Nc	2.400	AZUKITA	NACIONAL	3.966	9.518.400
60	50171831-001	Salsa de soja	Litros	FRASCO	Nc	95	PRIMICIA	NACIONAL	5.039	478.705
62	50181909-001	Galletita salvada	Unidad	PAQUETE	Nc	2.000	HOGAREÑA	ARGENTINA	3.387	6.774.000
63	50192901-006	Disco para pastelon	Unidad	PAQUETE	Nc	97	LA CRIOLLA	NACIONAL	4.618	447.946
64	50171832-001	Mayonesa	Unidad	SACHET	Nc	144	MAYODAN	ARGENTINA	14.874	2.141.856
65	50221101-009	Mani	Kilogramos	BOLSA	Nc	240	DUL-CESAR	NACIONAL	14.294	3.430.560
67	50161509-005	Edulcorante polvo	Unidad	CAJA	Nc	28.800	HECODULC	NACIONAL	230	6.624.000
68	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Unidad	TETRAPAK	Nc	288	FRUTIKA	NACIONAL	5.191	1.495.008
69	50202306-004	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Unidad	TETRAPAK	Nc	288	FRUTIKA	NACIONAL	5.856	1.686.528
70	50192403-002	Miel negra	Litros	FRASCO	Nc	288	DUL-CESAR	NACIONAL	8.998	2.591.424
71	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	BOLSA	Nc	960	ERSA	NACIONAL	2.566	2.463.360
72	50192902-001	Fideos	Kilogramos	BOLSA	Nc	3.600	FEDERAL	NACIONAL	3.089	11.120.400
73	50131702-009	Manteca	Kilogramos	POTE	Nc	240	DORIANA	CHILE	7.694	1.846.560
74	50201711-005	Te de manzanilla	Unidad	CAJA	Nc	96	TE GUARANI	NACIONAL	5.841	560.736
75	50201711-001	Te de anis	Unidad	CAJA	Nc	96	TE GUARANI	NACIONAL	5.791	555.936
76	50221001-004	Choclo en lata	Unidad	LATA	Nc	191	NORTE	NACIONAL	2.227	425.357
77	12352201-003	Aceite de Oliva	Unidad	FRASCO	Nc	200	EXCELLENT	CHILE	27.320	5.464.000
78	50171551-001	Sal fina	Unidad	PAQUETE	Nc	144	PRIMICIA	NACIONAL	2.048	294.912
79	50171551-002	Sal gruesa	Unidad	PAQUETE	Nc	120	PRIMICIA	NACIONAL	2.954	354.480
Total Adjudicado JV SERVICIOS										**265.698.544**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 265.699.544.- **(Guaraníes Doscientos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro).**----------

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
2	Chorizo	Kilogramos	BOLSA	CHORIZO DE VIENA: Deberá ser fresca, sin olor desagradable, no congelado, en buen estado de conservación, la entrega será por kilogramos. El precio que se indicara en la oferta es el precio unitario por kilogramos.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
3	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	CAJA	HAMBURGUESA: De Carne Vacuna, en caja de 12 Uds. como minimo, con 30 días de anticipación de su vencimiento impreso en la caja. Cotizar por unidad de caja de 12 unidades.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
4	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	BOLSA	Queso Tipo Paraguay : Deberá ser proveído queso elaborado de leche de vaca, sin mezclas de sustancias extrañas, y sin olor desagradable, sano, del tipo Paraguay. Elaborado por establecimientos habilitados por SENACSA. Se recibirá por kilo neto, de preferencia maduros (secos) protegidos por bolsas de polietileno, Serán rechazadas las partidas por descomposiciones que se notaren en los productos, deberá llevar la marca impresa en los envases, con información nutricional, fecha de vencimiento a la vista, Lote Nº, habilitación para su comercialización su habilitación por el SENACSA, INAM, R.E., si correspondiere. Observación: de conformidad a la Ley N° 5264 que en su Art 6º expresa: Los Productos Lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), conforme los articulos 6 y 7 de la Ley 5264/14 De fomento de la cadena láctea, fortalecimiento de la producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos, deberán considerar que las mismas solo podrán ser de origen nacional. Se deberá cotizar por kilogramos.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
5	Jamon	Kilogramos	BOLSA	JAMON COCIDO: Envasado: Bolsas higiénicas, herméticamente cerradas al vacío, sin imperfecciones. Contenido neto en kilogramos. Rotulado: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando dia mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Caracteristica: pasta prensada, elaborado de carne de cerdo, color rosado, aroma suave. Transporte: Vehículos cerrados para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos con contenedores para mantener la cadena de frío. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
6	Pancho	Kilogramos	BOLSA	PANCHO: Deberá ser fresco, sin olores desagradable, no congelado, en buen estado de conservación, la entrega será por kilogramos, en bolsas. El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por kilogramos.-

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
7	Fiambre	Kilogramos	BOLSA	FIAMBRE: Elaborado con carne de cerdo, sal, sal de cura húmeda agregada, fosfato, glutamato, monossódico, lactado de sodio, mezcla de condimentos y Vitamina C, sin sabor ni olor desagradable, envasado en bolsas de polietileno, en buenas condiciones de conservación, la provisión se hará por kilogramos. El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
9	Mermelada de guayaba	Unidad	FRASCO	MERMELADA: de guayaba, Frasco de 390 gr como mínimo la que se encuentra en el mercado, dietético, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plástico o vidrio, con un plazo mínimo de tres meses antes de su vencimiento y con la marca impresa en el frasco. El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por unidad.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
10	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	FRASCO	CAFE INSTANTANEO CONCENTRADO : De café tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 200 gr como mínimo, con un plazo mínimo de tres meses antes de su vencimiento, con la marca contratada impresa en cada envase, la provisión se hará en frasco por unidad. (El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por unidad)

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
12	Manteca	Unidad	POTE	Manteca Dietética : Con 0% de grasas trans., sin colesterol, con fibras fortificadas con vitamina E, con presentación en pote de 500 gramos como mínimo. Cotizar por unidad.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
13	Mermelada de guayaba	Kilogramos	POTE	Elaborado de guayaba, sin sabor ni olor desagradable, envasado higiénicamente en recipientes de plástico de un kilogramo, con un plazo mínimo de seis meses antes de su vencimiento. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
14	Cafe concentrado instantaneo	Unidad	FRASCO	Café concentrado Instantáneo: De café granulado tostado tipo exportación, envasado en frasco de vidrio de 200 grms., con un plazo mínimo de entrega de un año antes de su vencimiento, con la marca del bien impresa en cada envase. Sin sodio. Cotizar por unidad.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
16	Leche de entera liquido	Unidad	TETRAPAK	Leche entera liquida : Será proveída leche entera pasteurizada UAT de larga vida en envase de Tetra Pack de 1 litro, aptas para consumo humano de marca registrada impresa en el envase, contendrá la información nutricional en el envase, fecha de vencimiento a la vista, lote Nº, habilitación del SENACSA, habilitación del INAM con su R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Observación: de conformidad a la Ley N° 5264 que en su Art 6º expresa: Los Productos Lácteos (UAT, en polvo, vitamineda, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), conforme los articulos 6 y 7 de la Ley 5264/14 De fomento de la cadena láctea, fortalecimiento de la producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos, deberán considerar que las mismas solo podrán ser de origen nacional. Se deberá cotizar por unidad.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
17	Gaseosa	Unidad	BOTELLA	Gaseosa: en botellas de plástico de 2,250 Lts. como mínimo, tapa rosca. Envase no retornable. Sin alcohol, gasificada de extractos vegetales, y con los siguientes ingredientes: agua carbonatada, azúcar, colorante, INS 150D, acidulante, INS 338, aromatizante, contenido de cafeína. Cotizar por unidad.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO COMANDO LOGISTICO

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
19	Dulce de guayaba	Unidad	UNIDAD	Envasado en panes de 35 gramos como mínimo, sin sabor ni olor desagradable, libre de sustancias extrañas y mohos. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido. Cotizar por unidad.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
20	Dulce de batata	Unidad	UNIDAD	En panes de 35 grs como mínimo, aromatizado con vainilla, sin sabor ni olor desagradable, libre de sustancias extrañas y mohos. Descripción de ingredientes e información nutricional impresa en el contenido, con un plazo de entrega mínimo de 1 año antes de su vencimiento. Cotizar por unidad.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
21	Jugo Elaborado en Polvo	Unidad	SOBRE	Serán proveídos en polvo para la preparación instantánea de 8 (ocho) litros de jugo bebible preparados a partir de 200 gramos, de variados gustos (Naranja, Frutilla, Piña, Grosella) con contenido adicional de vitamina C en sobres de 200 gramos, con la marca registrada impresa en el envase, deberá llevar impresa además la información nutricional correspondiente, su composición y la habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A., fecha de Vencimiento, Lote Nº, etc. Se deberá cotizar por unidad.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
22	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA	Se recibirá carne de pollo parrillero congelados, sin menudencias, envasados en bolsas de polietileno transparente con su marca correspondiente impresa, provenientes de establecimientos autorizados y con inspección sanitaria habilitada por el SENACSA, por ninguna razón se recepcionarán pollos congelados con contenido liquido o con menudencias, podrán ser recibidos en bolsas plastilleras adecuadas en cantidades de hasta 10 (diez) unidades, los cuales deberán ser transportados en vehículos refrigerados especialmente habilitados para el efecto por el SENACSA

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
25	Surubi	Kilogramos	BOLSA	Lomo de Surubí; debe ser limpio, fresco, sin olor nauseabundo envasado en bolsas de polietileno, la entrega será por kilogramos y en buen estado de conservación. El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por kilogramos.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
26	Menudencia MONDONGO VACUNO	Kilogramos	BOLSA	MONDONGO VACUNO. Debe ser limpia, sin olor, como máximo 24 hs. De reposo posterior al faenamiento, transportado en vehículos apropiados, en buen estado de conservación, la entrega será por kilogramos. El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
27	Menudencia HIGADO VACUNO	Kilogramos	BOLSA	HIGADO VACUNO. Debe ser limpia, sin olor, como máximo 24 hs. De reposo posterior al faenamiento, transportado en vehículos apropiados, en buen estado de conservación, la entrega será por kilogramos. El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
28	Pancho	Kilogramos	BOLSA	Deberá ser fresca, sin olor desagradable, no congelado, en buen estado de conservación, la entrega será por kilogramos. El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
29	Fiambre	Kilogramos	BOLSA	Elaborado con carne de cerdo, sal, sal de cura húmeda agregada, fosfato, glutamato, monossódico, lactado de sodio, mezcla de condimentos y Vitamina C, sin sabor ni olor desagradable, envasado en bolsas de polietileno, en buenas condiciones de conservación, la provisión se hará por kilogramos. El precio que se indicará en la oferta es el precio Unitario por kilogramos.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION COMANDO LOGISTICO

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1685298-7
0982-494-164

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
30	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	Deberán ser proveídos frutas de tamaño mediano/grande, sin machucaduras en bolsas de hasta 10 frutas de color uniforme, con una maduración aprox. del 90% en muy buen estado de conservación. Cosecha del año. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
31	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	Serán limpios, bien secos de tamaño mediano/grande, en bolsas especiales, transparentes, sin malos olores. Sin picaduras, bien enteros sin magulladuras, perforaciones y puntas quebradas; sin brotaciones, marchitamiento, la deshidratación o el desarrollo de textura "gomosa", Raíces blancas, exhiben un anillo externo de tejido infiltrado, visto en forma transversal, el cual se ennegrece, sin Blanqueamiento. Cosecha del año. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
32	Papa	Kilogramos	BOLSA	Deberá ser proveído en bolsas de 1er uso de hasta 40 kilos como mínimo, de tamaño mediano/grande, sin picaduras, machucaduras, ni malos olores, en sus distintas variedades blanca o negra, no se recibirán papas partidas, picadas o lesionadas por la acción de los implementos de cosecha y los que presentan síntomas de ataques de insectos o enfermedades. Cosecha del año. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
34	Tomate	Kilogramos	CAJA	Deberá ser proveídos en cajas de 18 a 20 kilos como mínimo de la clase Perita, serán de tamaño mediano, bien secos, a punto de maduración, sin machucaduras, ni manchas, sin malos olores. Pintones entre verdes con vetas rosadas firmes y de color rosado cercano al rojo. Se han de rechazar los ejemplares demasiado blandos y acuosos, muy maduros o con magulladuras y los que presenten manchas de sol (áreas verdes o amarillas cerca del tallo) y manchas negras. Asimismo se rechazaran si se encuentran muy verdes. Cosecha del año. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
36	Mandioca	Kilogramos	BOLSA	Tamaño mediano/grande, sin moho en perfecto estado de conservación, mantenidos en lugar fresco, seco, aireados y al abrigo de la luz solar directa. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
38	Perejil	Unidad	BOLSA	Característica: Hojas sanas, frescas, limpias, sin hojas amarillas y sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por unidad de mazo.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
39	Lechuga	Unidad	BOLSA	Característica: Hojas sanas, frescas, limpias, sin hojas amarillas y sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos Cotizar por unidad de mazo.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
40	Acelga	Kilogramos	BOLSA	Característica: Hojas sanas, frescas, limpias, sin hojas amarillas y sin insectos o presencia de sustancias extrañas de buen tamaño. Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por unidad de mazo.-

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1[illegible]98-7
0982-494[illegible]64

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
41	Espinaca	Unidad	BOLSA	Hojas sanas, verdes y frescas, sin hojas amarillas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
42	Cilantro / Kuratu	Unidad	BOLSA	Hojas sanas, verdes y frescas, sin hojas amarillas, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Transporte: Vehículo cerrado para proteger los alimentos de la luz solar directa, limpios y exclusivos para la entrega de alimentos perecederos. Cotizar por unidad de mazo.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
43	Arveja en lata	Unidad	LATA	Envase Latas, higiénicas, herméticamente cerrado, sin imperfecciones ya sean ellas abolladuras o herrumbre. Informaciones varias impresas en el envase, originalmente del fabricante, de 200 gramos como mínimo. Rotulado. Fecha de elaboración y vencimiento: especificando día mes y año, no menor a 18 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Característica grano de arveja al natural, agua y azúcar, conservantes y colorantes permitidos. Transporte: Vehículo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa, higiénico y exclusivo para la entrega de alimentos. Cotizar por unidad de Lata.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
46	Naranja	Kilogramos	BOLSA	Serán proveídos en bolsas de 100 Unidades como mínimo, de tamaño mediano, a punto de maduración de sabor agradable (dulces) para postre, sin semilla injertados. Con la piel limpia y firme, sin defectos o alteraciones graves que tengan cáliz, con la forma y tamaño adecuados y con una coloración naranjada característica y uniforme. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
47	Manzana	Kilogramos	CAJA	Manzana roja, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
48	Pera	Kilogramos	CAJA	Peras de agua, maduras pero frescas en buen estado de conservación. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
49	Mamon	Kilogramos	CAJA	De tamaño mediano y uniforme, sin picaduras ni machucaduras, sanas, sin golpes ni lesiones producidas por insectos, sin manchas, color característico de maduración, frescas, limpias. Serán proveídas por unidad en bolsa de polietileno conforme a la cantidad solicitada por en la orden de compras. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
50	Leche de entera liquido	Unidad	TETRAPAK	Leche entera liquida : Será proveída leche entera pasteurizada UAT de larga vida en envase de Tetra Pack de 1 litro, aptas para consumo humano de marca registrada impresa en el envase, contendrá la información nutricional en el envase, fecha de vencimiento a la vista, lote Nº, habilitación del SENACSA, habilitación del INAM con su R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Observación: de conformidad a la Ley Nº 5264 que en su Art 6º expresa: Los Productos Lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), conforme los artículos 6 y 7 de la Ley 5264/14 De fomento de la cadena láctea, fortalecimiento de la producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos, deberán considerar que las mismas solo podrán ser de origen nacional. Se deberá cotizar por unidad.-

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1696298-7
0982-494.164

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
51	Leche descremada liquido	Unidad	TETRAPAK	Leche descremada liquida: Será proveida leche entera pasteurizada UAT de larga vida en envase de Tetra Pack de 1 litro, aptas para consumo humano de marca registrada impresa en el envase, contendrá la información nutricional en el envase, fecha de vencimiento a la vista, lote Nº, habilitación del SENACSA, habilitación del INAM con su R.E. y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 6 MESES DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE. Observacion: de conformidad a la ley N° 5264 que en su Art 6º expresa: Los Productos Lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), conforme los artículos 6 y 7 de la Ley 5264/14 De fomento de la cadena láctea, fortalecimiento de la producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos, deberán considerar que las mismas solo podrán ser de origen nacional. Se deberá cotizar por unidad.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
52	Yogurt dietetico	Unidad	FRASCO	ENVASE: Frascos con 100 gramos como minimo, de contenido neto, higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones y/o abolladuras. ROTULADO: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando día mes y año, no menor a dos meses, a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles, Nº R.E. y R.S.P.A. CARACTERISTICA: Contenido proteico 4,5%, Glúcidos de 5 a 6% y saborizado (vainilla, coco, durazno, frutilla) menor a 1 % de grasa., con espesantes y estabilizantes PERMITIDOS. Cotizar por unidad.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
57	Arroz	Kilogramos	BOLSA	El producto deberá corresponder a la característica del "Arroz Tipo I" (Grano entero de Oriza Sativa), no se aceptarán arrocillos. Serán uniformes por cada partida y enteros, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos, cáscaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas de primer uso. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAN, R.E., R.S.P.A., fecha de Vencimiento, Lote Nº etc. Serán provistos en paquetes termo sellado de 5 kilogramos, bolsa de plástico limpia, sana, inviolable, herméticamente cerrada, como mínimo. Se deberá cotizar por kilo. El producto deberá cumplir con los requisitos fisicoquímicos y microscópicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarias y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya. Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético - 130 kcal; Carbohidratos 38 gr; Proteínas 3,4 gr; Grasas totales 0 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Fibra alimentaria 0,5 gr; sodio mg.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
58	Azucar blanca	Kilogramos	BOLSA	Azúcar Blanca: Tipo 1 de la zafra del año, cristalina, refinada, sin sustancias extrañas contaminantes, con contenido de sacarosa 0,2 insoluble, envasadas en bolsas transparentes, sanas y nuevas de 1er uso, de 5 kilogramos cada una, con la marca contratada en cada bolsa. Deberá llevar impresa en los envases información nutricional correspondiente, composición, fecha de elaboración y envasado, Fecha de vencimiento, Lote Nº, la habilitación correspondiente para su comercialización en el MERCOSUR, la habilitación correspondiente del INAM, el R.E. y R.S.P.A. Se deberá cotizar por kilogramos.- OBSERVACION: Todos los potenciales Oferentes deberán tener en cuenta la Resolución de la SET 22/14 de fecha 24 de marzo de 2014.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
60	Salsa de soja	Litros	FRASCO	Envase: Frascos, higiénicos, herméticamente cerrados sin imperfecciones. Contenido neto de un (1) litro. Rotulado: Fecha de elaboración y vencimiento: especificando día mes y año, no menor a 12 meses a partir de la fecha de la entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Característica: Obtenido por procesos de fermentación de soja; colorantes caramelo y conservantes sorbato de potasio. Transporte: Vehiculo cerrado para proteger este alimento de la luz solar directa, higiénico y exclusivo para la entrega de alimentos. Cotizar por litros.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
62	Galletita salvada	Unidad	PAQUETE	En base a la plantilla - Producto: Galletita salvada - Plantilla: Galletita salvada - Versión: 2
				Composicion nutricional: Valor energetico 1744 KJ/422 kcal. Grasas/lipidos, proteinas, fibras alimentarias livianas y crocantes de gluten bajas en calorias.

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1696298-7
0982-494-164

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
63	Disco para pastelon	Unidad	PAQUETE	Tapa para pascualina. Deben expenderse en envases cerrados, limpios, sanos e inviolables en cuyo rótulo se consigne la denominación del producto. Rotulado: Debe figurar en forma clara y visible, la fecha de elaboración y vencimiento, lista de ingredientes. Separado cada unidad por un material adecuado. Mención del conservador empleado en su elaboración y la expresión mantener refrigerado. Cotizar por unidad de paquete.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
64	Mayonesa	Unidad	SACHET	De 1 kgs como mínimo. Podrá contener: a) Cloruro de sodio. b) Edulcorantes nutritivos (azúcar blanco o común, dextrosa, azúcar invertido, jarabe de Glucosa o sus mezclas. C) El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano y debe responder a sus características normales. La mayonesa deberá haber sido reducida en su contenido de grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal y debe tener una diferencia mayor que 3g/100g de grasas totales con respecto a la mayonesa normal. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM. Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos y con lo establecido en el. Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 Código Sanitario, Resolución GMC 46/03 Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución 47/03 Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado nutricional.- De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información: 1. Denominación del alimento 2. Peso Neto 3. Datos del Establecimiento elaborador 4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya)

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
65	Maní	Kilogramos	BOLSA	Fresco cosecha del año, sin enmohecimiento. Maní triturado y tostado.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
67	Edulcorante polvo	Unidad	CAJA	ENDULZANTE ESTEVIOSIDO MALTODEXTRINA (KA'A HE'E), SIN CLIMATO, SIN ASPARTAME. SOBRES DE 1 Gramos como mínimo. Cotizar por unidad de sobre. Presentación en Caja de 100 a 500 sobres.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
68	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Unidad	TETRAPAK	Bebida a base de néctar de fruta, fortificado con vitaminas, sin preservantes, sabores durazno, manzana y naranja. Presentación en envases Tetra Pak con tapa. Fecha de vencimiento 6 meses a partir de la adquisición. Envase de tetra pack de 1 litro. Cotizar por unidad.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
69	Jugo elaborado a base de extracto de frutas	Unidad	TETRAPAK	Bebida dietética a base de néctar de fruta, fortificado con vitaminas, sin preservantes, sabores durazno, manzana y naranja. Presentación en envases Tetra Pak con tapa. Fecha de vencimiento 6 meses a partir de la adquisición. Envase de tetra pack de 1 litro. Cotizar por unidad.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
70	Miel negra	Litros	FRASCO	Aspecto: color parduzco muy oscuro, prácticamente negro, de sabor dulce. Se elabora mediante la cocción del jugo de la caña de azúcar hasta la evaporación parcial del agua que éste contiene, formándose un producto meloso semicristalizado .Características organolépticas: Deberán responder a las siguientes condiciones: Deberán presentar como un producto líquido y espeso. Deberá tener un color negro. Vencimiento del producto: Mínimo 6 meses desde el momento de la recepción. Presentación en la entrega en Depósito: Frasco por 1 litro. Cotizar por botella de 1 litro.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-484.164

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
71	Harina de trigo	Kilogramos	BOLSA	La Harina de Trigo enriquecida con Hierro y Vitaminas del tipo tres ceros (000) tipo panadero, es el producto obtenido a partir de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado, vitaminas y minerales. Se deberá cotizar por kilogramos. Como mínimo, el producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro y/o microscópicas. La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina. Deberá presentar el Informe de ensayo expedido por el INTN y/o Instituto u Organismo Nacional o Internacional debidamente acreditado y encargado de definir la calidad de las materias primas y de los productos elaborados en el país o importado, para verificar si cumple con lo establecido. Aspecto: polvo fino .Color: blanco .Olor y sabor: característicos, sin sabores, ni olores extraños. Deberá ser entregado en bolsa de 1er uso de 50 kilogramos . Información Nutricional (en porción de 50 gramos) como mínimo: Valor energético 195 kcal; Carbohidratos 37 g; Proteínas 9,8 g; Grasas totales 0,8 g; Grasas saturadas 0 g; Grasas trans 0 g; Fibra alimentaria 0,1 g; Sodio 3 mg; Hierro 2,25 mg; Niacina 1,74 mg.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
72	Fideos	Kilogramos	BOLSA	Con la denominación genérica de Pastas alimenticias o Fideos, se entienden los productos no fermentados obtenidos por el empaste y amasado mecánico de: sémolas o semolín o harina de trigo tipo 000, ricos en gluten o harinas de panificación o por sus mezclas, con agua potable, con o sin la adición de substancias colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos sometidos a un proceso de desecación con posterioridad a su moldeo. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Se podrá solicitar en distintas variedades: tallarín, cortadito, cintita, espagueti, siendo estas solo enunciativas y no limitativas. El producto debe responder a sus caracteres normales, sin olores ni sabores extraños, envasado en paquetes limpios, sanos e inviolables, en bolsa de polipropileno de 5 kilogramos. Se deberá cotizar por kilo . Información Nutricional (como mínimo) que deberá estar impresa en la bolsa y cumplir con las siguientes informaciones mínimas: Valor energético – 289 kcal; Carbohidratos 62 gr; Proteínas 10 gr; grasas totales 0,16 gr; Grasas saturadas 0 gr; Grasas trans 0 gr; Colesterol 0 gr; Fibra alimentaria 0,045 gr; sodio mg. Cotizar por kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
73	Manteca	Kilogramos	POTE	En potes, en buen estado para el consumo y con fecha de vencimiento impresa en cada pote, con un plazo de entrega mínimo de seis meses antes de su vencimiento de manera clara y visible la fecha de vencimiento, con la marca impresa en cada pote. Envase: Perfectamente limpio, sano, libre de contaminación, preferiblemente inviolables N° de: R.E., R.S.P.A. Cotizar por unidad de pote de 1 kilogramos.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
74	Te de manzanilla	Unidad	CAJA	Te 100 % natural, bien conservados. Cotizar por unidad de caja. Presentación en caja de 24 sobrecitos como mínimo.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
75	Te de anis	Unidad	CAJA	Te 100 % natural, bien conservados Cotizar por unidad de caja. Presentación en caja de 24 sobrecitos como mínimo.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Especificaciones Tecnicas
76	Choclo en lata	Unidad	LATA	Se entiende por Maíz dulce o Grano de choclo en conserva, la conserva elaborada con los granos enteros de las variedades dulces, que serán amarillos o dorados y estarán envasados en un medio líquido apropiado. El envase será cerrado herméticamente y esterilizado industrialmente. El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano. Estará libre de panojas, estilos, cáscaras, granos descoloridos o manchados, así como de otras substancias y cuerpos extraños. El producto podrá contener otros ingredientes como sal, sacarosa y azúcar invertido en cantidad tecnológicamente adecuada. Color: Amarillo o dorado. El contenido de un mismo envase deberá presentar granos de coloración normal para el Tipo respectivo y estará libre de granos de fuera de variedad. Olor y sabor: Este producto deberá presentar olor y sabor propios y estará exento de olores y sabores extraños. Textura y madurez: Los granos serán de consistencia razonablemente tierna y ofrecerán cierto grado de resistencia a la masticación, sin llegar a resultar duros o correosos. Cotizar por unidad.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO COMANDO LOGISTICO

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1190298-7
0982-484164

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
77	Aceite de Oliva	Unidad	FRASCO	Deberá ser de origen vegetal de oliva, refinado, en estado de conservación, sin olor ni sabor desagradable, de color firme, no turbio apto para consumo humano. Envasados de fábrica en frascos de 1000 cc como mínimo y que reúnan las características de acuerdo al tipo de aceite, con la marca contratada y tiempo de vencimiento, informe nutricional por cada envase y ajustadas a los establecidos en las normas, resoluciones y leyes vigentes para la explotación y ventas del producto al consumidor. El precio que se indicará en la oferta será el precio unitario por frasco de 1 Lts.

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
78	Sal fina	Unidad	PAQUETE	Sal Fina Yodada bien conservado, sin rastros de deterioro, humedad o moho. Presentación en paquetes de plástico de 1 kgs como mínimo. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa por el paquete. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Cotizar por paquete de 1 kilogramo.-

Ítems del llamado Adquisicion de Productos Alimenticios para Personas y Animales - AD REFERENDUM con ID: 388230				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Especificaciones Tecnicas**
79	Sal gruesa	Unidad	PAQUETE	Sal Gruesa Yodada bien conservado, sin rastros de deterioro, humedad o moho. Presentación en paquetes de plástico de 1 kgs como mínimo. Con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional impresa por el paquete. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Cotizar por paquete de 1 kilogramo.

REQUISITO DE COMPRA DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS Y OTROS A LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.

Los productos (ITEM: 3, 29, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 49, 54, 55, 57 y 103) objetos de la presente Licitación deberán ser adquiridos de los productores, asociaciones o familias que hayan recibido asistencia por parte del Gobierno Nacional como el Ministerio de Agricultura y Ganadería u otras instituciones, en un porcentaje mínimo del 20% (veinte por ciento) con relación a las cantidades totales adjudicadas.

Solo para el porcentaje de productos a ser adquiridos de Productores, Asociaciones o familias no será exigencia la presentación de Certificados y Habilitaciones del INAN (RSPA, RE), SENAVE y SENACSA, ni el cumplimiento de las Resoluciones del Mercosur en cuanto a especificaciones de envases, rotulados en general y etiquetas, establecidas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS.

Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicada deberá acreditar la compra de esos productos a los grupos mencionados, mediante documentos donde consten todos los datos de la transacción. Este documento será exigido al momento de la presentación de las solicitudes de pagos correspondientes.-

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/21 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM" ID Nº 388.230**, se encuentran expresamente previstos en el Sub Grupo *310*; Objeto del Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS), que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494 164

fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato (COMANDO LOGISTICO – DIGETREN - DISERSANFA) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. La Orden de compra de bienes será emitida por el COMANDO LOGISTICO, DIGETREN y la DISERSANFA, de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (CINCO) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes.----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.-------

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2021 dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra de los bienes por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. **Responsabilidad por los materiales:** El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1895298-7
0982-494-164

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

Las Unidades Responsables de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2021	1.1.56	COMANDO LOGISTICO	80000181-8	311	10	0	01	99	23.658.720
2021	1.1.57	DIGETREN	80004200-0	311	10	0	01	99	25.680.000
2021	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	311	10	0	01	99	216.360.824
TOTAL EN GUARANIES									265.699.544

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo *310*; Objeto del Gasto: 311 (ALIMENTOS PARA PERSONAS), que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables (COMANDO LOGISTICO – DIGETREN - DISERSANFA), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que serán **financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro),** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría del COMANDO LOGISTICO – DIGETREN - DISERSANFA quienes emitirán la ordenes de compras.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494-164

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982/494 164

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.---------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164

19. CLÁUSULA DECIMA NOVENA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

19.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los.04.días del mes de ..marzo.. de 2021.----------

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
Propietario
C.I. 1.695.298
PROVEEDOR

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM - Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE

JV SERVICIOS GENERALES
RUC: 1695298-7
0982-494.164